# Eugenia Ma. F. Zalazar de Cabrera

## Notaria y Escribana Pública
## Reg. Nº 404

ESCRITURA DE: FUSION POR ABSORCION.- -

OTORGADO POR: LAS FIRMAS "EQUIFAX PARAGUAY" SOCIEDAD ANONIMA E "INFORMCONF" SOCIEDAD ANONIMA.- - -

A FAVOR DE X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X-X

NUMERO: "TRES" FECHA 24/01/2014 FOLIO 24 y Sgtes.

REGISTRO CONTRATOS COMERCIALES SECCION "B" PRIMERA COPIA

Oficina: Avda. Carlos A. López Nº 1672 c/ Gobernador Irala
Telefax: 480 990 - 425 536 - 422 313 - Part.: 480 660
Cel.: (0981) 453 183 - E-mail: eugezalazar@hotmail.com
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

**ESCRITURA DE FUSION POR ABSORCION ENTRE LAS FIRMAS "EQUIFAX PARAGUAY" SOCIEDAD ANONIMA (Sociedad Absorbente) E "INFORMCONF" SOCIEDAD ANONIMA (Sociedad Absorbida).- NUMERO TRES:** En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **VEINTE Y CUATRO** días del mes de **ENERO** del año **DOS MIL CATORCE**, ante mí: **EUGENIA MA.F.ZALAZAR DE CABRERA.** Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro Número CUATROCIENTOS CUATRO de Actos y Contratos Públicos, con Cédula Tributaria Nº 1001687-2, Comparecen: Por una parte, la señora **MARYSOL ESTIGARRIBIA DE LEON**, paraguaya, casada, con Cédula de Identidad Civil Nº 920.102 y el señor **CESAR BRIGIDO PAREDES RAMIREZ**, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.212.832, domiciliados a los efectos de este acto jurídico en la casa Nº 765 de la Avenida Brasilia entre Siria y Fray Luis de León, 1er. Piso, de esta ciudad Capital, local de "Equifax Paraguay"; y por la otra parte, el señor **RODOLFO GUILLERMO VOUGA ZUCCOLILLO**, paraguayo, casado con separación de bienes, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.500.197 y el señor **GUSTAVO GABRIEL CAMBEIRO**, de nacionalidad argentina, casado, con Cédula de Identidad Civil Paraguaya Nº 3.698.175, domiciliados a los efectos de este acto jurídico en la casa Nº 344 de la calle Manuel Domínguez entre Iturbe y Caballero de esta ciudad Capital.- Los compareciente son mayores de edad, hábiles, capaces, de mi conocimiento, conste.- La señora **MARYSOL ESTIGARRIBIA DE LEON** y el señor **CESAR BRIGIDO PAREDES RAMIREZ**, concurren al acto en nombre y representación de la Firma que gira en esta plaza bajo la denominación social de **"EQUIFAX PARAGUAY" S.A.**, en el carácter de Directores Titulares del Directorio de dicha entidad, desig-

nados en Asamblea General Ordinaria de Accionistas según Acta N° 9 de fecha 25 de Abril de 2013 y conforme a las facultades conferí dales en el artículo Undécimo y Duodécimo del Estatuto Social, cuya copia dejo agregada al Protocolo, conste.- La Firma **"EQUIFAX PARAGUAY S.A."** con domicilio en Asunción e Identificador RUC N° 80045898-2, fue constituido originariamente con la denominación social de INFOCRED S.A., por Escritura Pública N° UNO de fecha 22 de marzo de 2007, pasada ante mí, la Escribana Autorizante, al folio 2 y sgtes., del Protocolo Comercial, Sección "B", a mi cargo, a la que me remito para lo que hubiere lugar en derecho y en la cual consta su denominación, domicilio, duración, objeto, capital social, sistema de administración y demás circunstancias legales de constitución y funcionamiento. Dicha sociedad se halla debidamente inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, Anotado bajo el N° 547 y al folio 5733, Serie D, en fecha 04 de mayo de 2007; y en el Registro Público de Comercio, anotado bajo el N° 303, Serie "E", 2717 y sgtes., Sección: Contratos en fecha 04 de mayo de 2007.- Posteriormente, por Escritura Pública Nª 17 de fecha 26 de mayo de 2010, pasada ante mí, al folio 62 y Sgtes., del Registro de Actos y Contratos Comerciales, Sección "B", a mi cargo, fue formalizada la Modificación del Estatuto Social por aumento de Capital, quedando modificados los Artículos 5°,7°, 9° y 17°; y autorizada la emisión de acciones correspondiente al capital social fijado. Dicha escritura fue inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 403 y al folio 4701, Serie F, el 04/06/2010; y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 337, Serie F, Folio: 3838, Registro de

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Contratos, en fecha 04/06/2010, según Dictamen de la Abogacía del Tesoro, D.R.F.S. Nº 2235 de fecha 1/06/2010.- Luego, fue modificado nuevamente el Estatuto Social por Cambio de Denominación de **INFOCRED S.A. a "EQUIFAX PARAGUAY" S.A.**, según Escritura Pública 31 de fecha 13 de mayo del año 2011, pasada ante mí, al folio 88 y sgtes., del Protocolo Comercial, Sección A, a mi cargo, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 444 y al folio 5331, Serie F, en fecha 8 de junio de 2011; y en el Registro Público de Comercio, Registro de Contratos, Bajo el Nº 96, serie "B", folio 896, en fecha 8 de junio de 2011, con Dictamen Nº 2665 del 03/06/2011 de la Abogacía del Tesoro. Por último por fue modificado nuevamente el Estatuto Social por Aumento de Capital; y autorizada la emisión de acciones correspondiente al capital social fijado, según Escritura Pública Nº 46 de fecha 19 de noviembre del año 2013, pasada ante mí, al folio 282 y sgtes., del Protocolo Comercial, Sección B, a mi cargo, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, Bajo el Nº 1289 y al folio 14499, Serie B, en fecha 4 de diciembre de 2013; y en el Registro Público de Comercio, Bajo el Nº 695 , Folio 8.525 y Sgtes., Serie "I" en fecha 4 de diciembre de 2013, con Dictamen D.R.F.S. Nº 2284 del 28/11/2013 de la Abogacía del Tesoro.- El presente otorgamiento fue autorizado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionista de la Firma **"EQUIFAX PARAGUAY" Sociedad Anónima,** conforme al Acta respectiva, que copiada dice: **"ACTA No. 12 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2013.**En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los treinta días

del mes de diciembre de dos mil trece, siendo las 9:00 horas, en el domicilio ubicado en Brasilia Nº 765 entre Siria y Fray Luis de León, Primer Piso, Asunción, se realiza la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de **"EQUIFAX PARAGUAY" SOCIEDAD ANONIMA"**, con la presencia de los Directores que suscriben al pie del presente acta, la del Síndico Titular Doctor Pío Galeano y la de los representantes de los accionistas de la sociedad que se indican a continuación: Equifax Americas BV, con 14.038 acciones e igual cantidad de votos representada por la Señora Cynthia Fatecha; Bancard S.A. con 7.617 acciones e igual cantidad de votos representada por el Señor Gustavo Cambeiro. Los títulos de acciones han sido depositados con la anticipación requerida por el artículo 1.084 del Código Civil, en este local. Siendo la hora indicada para la realización de la asamblea en primera convocatoria, según resulta de los avisos de convocatoria a esta asamblea, publicados en el diario "Ultima Hora", el Señor Gustavo Cambeiro quien es designado por los asistentes por mayoría para presidir esta Asamblea de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.088 del Código Civil, la declara iniciada. Verificado el libro de asistencia de accionistas a asambleas, queda constatada la representación del 100 % del capital social por lo que esta asamblea tiene el quórum legal requerido por el artículo 1.091 del Código Civil y los estatutos sociales para constituirse y adoptar resoluciones válidas. El presidente de la asamblea expresa que los edictos de convocatoria a asamblea fueron publicados con la anticipación establecida por el artículo 1.082 del Código Civil, habiéndose dado además cumplimiento a todos los recaudos legales. Seguidamente el presidente de la asamblea dispone la consideración del **primer punto**

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

del orden del día ***(Designación de un secretario de asamblea y de dos accionistas que suscriban el acta de asamblea juntamente con el presidente)***. A moción del presidente se designa para oficiar de secretario al Señor Cesar Paredes y son asimismo designados los representantes de accionistas Señores Cynthia Fatecha y Gustavo Cambeiro en representación de Equifax Americas BV y Bancard S.A. respectivamente, para suscribir el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario y los demás asistentes que desearen hacerlo. Acto seguido, se da lectura por secretaría al aviso de convocatoria que expresa cuanto sigue: "CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. El Directorio de "EQUIFAX PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA" convoca a sus accionistas a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA a llevarse a cabo el día 30 de diciembre de 2013, a las 9:00 horas, en primera convocatoria, en la sede social sita en Brasilia Nº 765 entre Siria y Fray Luis de León, Primer Piso, Asunción, con el objeto de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de un Secretario de Asamblea y de dos accionistas que suscriban el acta de Asamblea juntamente con el Presidente. 2) Consideración de la fusión por absorción de Equifax Paraguay S.A. como absorbente e Informconf S.A. como absorbida. 3) Aprobación de los términos del Compromiso de fusión por absorción entre Equifax Paraguay S.A. como sociedad absorbente e Informconf S.A. como sociedad absorbida. 4) Aprobación del balance especial confeccionado a efectos de la fusión por absorción. 5) Resolución sobre la publicación de edictos en dos diarios de gran circulación, por el plazo legal establecido. 6) Autorización a los directores para elaborar y suscribir el acuerdo definitivo

de fusión por absorción y para otorgar la escritura pública que instrumente la fusión por absorción. 7) Autorización a directores o apoderados –con las más amplias facultades- para adoptar todas las resoluciones y decisiones que fueren necesarias para la inscripción de la fusión por absorción en los Registros Públicos así como para realizar los actos que sean necesarios. 8) Establecer mecanismos de canje de títulos. 9) Modificación de estatutos sociales. 10) Resolución sobre todos los actos, asuntos y/o cuestiones relacionados con los puntos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 que requieran de esa formalidad o que sean su consecuencia. La asamblea extraordinaria, en segunda convocatoria, se celebrará el mismo día 30 de diciembre de 2013, a las 10:00 horas. El Directorio comunica a los accionistas que de conformidad a los estatutos sociales el quórum necesario para la asamblea extraordinaria, tanto en primera convocatoria como en segunda convocatoria, se constituirá con la asistencia de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento de las acciones con derecho a voto. Asimismo, se recuerda a los accionistas sobre lo dispuesto en el Art. 1.084 del Código Civil. EL DIRECTORIO." Seguidamente pasa a tratarse los **puntos 2° y 3°** del Orden del Día ***(2. Consideración de la fusión por absorción de Equifax Paraguay S.A. como absorbente e Informconf S.A. como absorbida. 3) Aprobación de los términos del Compromiso de fusión por absorción entre Equifax Paraguay S.A. como sociedad absorbente e Informconf S.A. como sociedad absorbida).*** A su respecto el Señor Gustavo Cambeiro expresa que la sociedad ha celebrado en fecha 13 de diciembre de 2013 un compromiso de fusión por absorción con la sociedad Informconf S.A. como sociedad absorbida en Equifax Paraguay S.A. como

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

sociedad absorbente. Sigue expresando el Señor Cambeiro que en cumplimiento a lo resuelto por el Directorio, corresponde transcribir íntegramente el compromiso de fusión por absorción, el cual es sometido a la consideración y aprobación de esta Asamblea: **"COMPROMISO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN**. Entre EQUIFAX PARAGUAY S.A., (en adelante "EQUIFAX") una sociedad organizada bajo las leyes de la República del Paraguay, con domicilio en Brasilia Nº 765 entre Siria y Fray Luis de León, Primer Piso, Asunción, Paraguay, representada en este acto por los Señores Rivaldo Pinheiro y Cesar Paredes; INFORMCONF S.A. (en adelante "INFORMCONF") una sociedad organizada bajo las leyes de la República del Paraguay, con domicilio en Manuel Domínguez 344 e/ Iturbe y Caballero, Asunción, Paraguay, representada en este acto por los Señores Diego Kenny y Gustavo Cambeiro; PRELIMINAR: Las Partes son sociedades dedicadas a actividades comerciales y de prestación de servicios en el país y en el exterior. El objeto principal de Equifax es el de prestar servicios de provisión de información y base de datos pudiendo celebrar acuerdos con las personas que directa o indirectamente provean, participen, comercien, negocien, administren o procesen informaciones de cualquier naturaleza. El objeto principal de INFORMCONF es el de prestar servicios de información confidencial y no confidencial. Las Partes entienden que una reorganización de empresas formaría una compañía más eficiente y fortalecida. Las Partes entienden que la forma más conveniente de llevar adelante tal reorganización de empresas es la fusión por absorción de INFORMCONF por EQUIFAX. Las Partes desean formalizar el presente compromiso de fusión por absorción y someterlo a la aprobación de sus

accionistas. POR LO EXPUESTO, las Partes acuerdan celebrar el presente Compromiso de Fusión por Absorción sujeto a los términos y condiciones establecidos seguidamente: 1.Objeto. 1. 1. EQUIFAX e INFORMCONF acuerdan llevar adelante un proceso de fusión por absorción en el que EQUIFAX absorberá a INFORMCONF. 1.2. En consecuencia, INFORMCONF será disuelta pero no liquidada, y EQUIFAX quedará como la razón social sucesora, titular de los derechos y obligaciones de las citadas empresas. 2. Aprobaciones Societarias. 2.1. Las partes han resuelto convocar a asambleas extraordinarias de accionistas a objeto de considerar y aprobar la presente fusión por absorción y todos los demás asuntos relacionados con la misma, y autorizar la celebración de un Acuerdo Definitivo de Fusión. 2.2. La realización de esta fusión por absorción está sujeta a su aprobación por la asamblea extraordinaria de accionistas de las Partes. 2.3. Aprobada esta fusión por la asamblea extraordinaria de accionistas de las Partes, ellas celebrarán ante Escribano Público un Acuerdo Definitivo de Fusión, acorde a lo establecido en el presente compromiso y con lo resuelto en las respectivas asambleas extraordinarias de las Partes. 2.4. Inscripto el Acuerdo Definitivo de Fusión en la Dirección General de los Registros Públicos, EQUIFAX tomará a su cargo las operaciones de INFORMCONF. 2. 5. Las Partes evaluarán la conveniencia o no de modificar los estatutos sociales de EQUIFAX que sean consecuencia del presente proceso de fusión por absorción. 3. Balances Especiales de Fusión 3.1. Cada Parte ha resuelto preparar un balance especial de fusión al 30 de noviembre de 2013. 3.2. Los balances especiales de fusión deben ser confeccionados sobre bases homogéneas y siguiendo criterios

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

de valuación idénticos y operarán como balances especiales de fusión a los efectos de su revisión por accionistas y acreedores, debiendo ser sometidos a consideración de los accionistas de cada sociedad en las asambleas extraordinarias convocadas para tal efecto. 3.3. Antes de la inscripción del Acuerdo Definitivo de Fusión, las Partes seguirán cumpliendo con sus respectivas obligaciones tributarias y registrando independientemente sus operaciones. 3.4. Inscripto el Acuerdo Definitivo de Fusión en la Dirección General de Registros Públicos, EQUIFAX consolidará sus estados financieros y contables con los de INFORMCONF con corte a la fecha de la referida inscripción. 3. 5. El instrumento de Acuerdo Definitivo de Fusión inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos será utilizado a los efectos del traspaso universal de todos los bienes, derechos y obligaciones de INFORMCONF a favor de EQUIFAX. 3.6. El balance especial al 30 de noviembre de 2013 se preparará a efectos del cumplimiento de las disposiciones del Código Civil, no obstante, el balance definitivo a los efectos de esta fusión y la consolidación de los estados contables de las compañías fusionadas, será el que se emita a la fecha de inscripción del acuerdo definitivo de fusión en los Registros Públicos correspondientes. 4.Administración. 4.1.Formalizado el acuerdo definitivo de fusión, la administración de la sociedad absorbida INFORMCONF será ejercida por los representantes legales de la absorbente EQUIFAX, conforme a lo establecido en el Artículo 1194 Código Civil. 4.2. No obstante, las obligaciones tributarias y operaciones de INFORMCONF seguirán cumpliéndose o registrándose bajo la razón social de cada una de ellas hasta la fecha de inscripción del

instrumento de Acuerdo Definitivo de Fusión en la Dirección General de Registros Públicos. 5. Avisos y Comunicaciones 5.1. Las Partes se obligan a realizar las publicaciones y comunicaciones que sean requeridas por las disposiciones legales vigentes. 5.2. En el caso que los acreedores de las Partes se presenten al domicilio de las Partes a formular su derecho de oposición, con los títulos justificativos pertinentes, las Partes garantizarán o pagarán tales créditos, según corresponda, a los efectos de que los mismos no interfirieran con la presente fusión por absorción. 6. Estado Patrimonial de las Partes; Garantías 6.1. Las Partes declaran y garantizan que no existen deudas ocultas o no declaradas en concepto de impuestos o tasas pendientes de pago o en cualquier otro concepto a la fecha del presente acuerdo. 6.2. De conformidad a los análisis efectuados a la fecha se deduce que la Partes no poseen obligaciones no contabilizadas o desconocidas, por lo que en base a la mutua confianza y seriedad de los informes recíprocos, si se presentara un eventual pasivo sobreviniente éste será aceptado por EQUIFAX. 6.3. Las Partes acuerdan que la fusión por absorción no originará aumento de capital de la compañía absorbente. Asimismo, las Partes acuerdan expresamente que se reconocerán las acciones de cada accionista de la compañía absorbida en el capital de la absorbente, sin aumento de capital, quedando la composición del capital social de la compañía absorbente que a la fecha asciende a G. 216.550.000.000 (Guaraníes Doscientos diez y seis mil quinientos cincuenta millones) representado por Veintiún mil seiscientas cincuenta y cinco (21.655) acciones con un valor nominal de Guaraníes Diez Millones (G. 10.000.000) cada una, como sigue: Equifax Americas B.V.: 14.037 acciones,

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Bancard S.A.: 7.617 acciones, Equifax Information Services of Puerto Rico Inc: 1 acción. 6.4. EQUIFAX se constituirá en el nuevo empleador de los trabajadores de INFORMCONF y por consiguiente, respecto de los mismos será aplicable lo establecido en el Art. 28 del Código del Trabajo sobre "Sustitución del empleador". El presente acuerdo se firma en dos (2) ejemplares de un solo tenor y un solo efecto el 13 de diciembre de 2013". Siguen las firmas de los representantes de las sociedades contratantes.- El Señor Cambeiro propone que se apruebe el Compromiso de fusión trascripto precedentemente por ser de interés para las sociedades. Acto seguido, la asamblea resuelve por unanimidad aprobar el Compromiso de Fusión por Absorción de la sociedad "Informcont S.A. por parte de Equifax Paraguay S.A.", en los términos precedentemente transcriptos.- Seguidamente pasa a considerarse el **4° punto** del orden del día ***(4. Aprobación del balance especial confeccionado a efectos de la fusión por absorción)***. A propuesta de la Señora Cynthia Fatecha, la Asamblea por unanimidad RESUELVE: Aprobar, con el mismo alcance señalado en el Compromiso de Fusión, el balance especial de EQUIFAX PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA confeccionado a los efectos de la fusión por absorción aprobada en el punto precedente de esta resolución.- A continuación se considera los **puntos 5°, 6° y 7°** del orden del día ***5.*** *Resolución sobre la publicación de edictos en dos diarios de gran circulación, por el plazo legal establecido;* ***6.*** *Autorización a los directores para elaborar y suscribir el acuerdo definitivo de fusión por absorción y para otorgar la escritura pública que instrumente la fusión por absorción.* ***7.*** *Autorización a directores o apoderados –con las más amplias facultades-*

*para adoptar todas las resoluciones y decisiones que fueren necesarias para la inscripción de la fusión por absorción en los Registros Públicos así como para realizar los actos que sean necesarios.* A propuesta del Señor Gustavo Cambeiro la Asamblea por unanimidad RESUELVE: a) Publicar en dos diarios de gran circulación, los edictos previstos para la transferencia de establecimientos comerciales en conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.193, inc. b) del Código Civil; b) Autorizar suficientemente a dos directores con uso de firma social, a elaborar y suscribir en forma conjunta el acuerdo definitivo de fusión por absorción, en los términos aprobados en el punto 3° precedente, previo cumplimiento de las formalidades de ley y a protocolizar el acuerdo definitivo ante un Notario Público; c) Facultar a dos directores con uso de firma social, en forma conjunta, a elevar a escritura pública el acuerdo definitivo de fusión así como el acta o lo pertinente del acta de la presente Asamblea Extraordinaria así como a realizar todos los actos, diligencias, trámites y formalidades establecidas en el Art. 1193 del Código Civil y aquellos otros que fueren necesarios para la inscripción y registro de la pertinente escritura de protocolización del acuerdo definitivo de fusión por absorción en los registros y reparticiones públicas, autárquicas, autónomas y municipales, nacionales o extranjeras, pertinentes.- A continuación se considera el **8° punto** del orden del día ***(8. Establecer mecanismos de canje de títulos)***, a cuyo respecto el Señor Gustavo Cambeiro manifiesta que es necesario autorizar al Directorio para proceder a la confección de nuevos títulos de acciones y certificados provisorios de acciones que reflejen las nuevas características de las mismas, en base a lo resuelto por esta Asamblea Extraordinaria de

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Accionistas, y a establecer los plazos, fecha y condiciones de canje de los títulos en circulación por los nuevos títulos. Luego de un acabado intercambio de pareceres, la Asamblea por unanimidad resuelve autorizar al Directorio a: 1) Confeccionar e/o imprimir los nuevos títulos y certificados provisorios de acciones de conformidad a lo resuelto por esta Asamblea Extraordinaria de Accionistas; y 2) Establecer los plazos, fecha y condiciones de canje de los títulos de acciones en circulación que serán anulados, a los efectos de canjearlos por los nuevos títulos.- Seguidamente, por disposición del presidente de la asamblea, pasa a considerarse el **9° punto** del orden del día ***9). Modificación de estatutos sociales)***, a cuyo respecto hace uso de la palabra el Señor Gustavo Cambeiro quien expresa que el capital social de EQUIFAX PARAGUAY S.A., como absorbente, es de Guaraníes Doscientos diez y seis mil quinientos cincuenta millones (G. 216.550.000.000), por lo que no es necesario modificar los estatutos sociales. Luego de un acabado intercambio de pareceres, la Asamblea por unanimidad resuelve: dejar constancia de que no es necesario modificar los estatutos sociales en atención a que el capital social de EQUIFAX PARAGUAY S.A., como absorbente, es de Guaraníes Doscientos diez y seis mil quinientos cincuenta millones (G. 216.550.000.000). Con relación al **10° punto** del orden del día ***10). Resolución sobre todos los actos, asuntos y/o cuestiones relacionados con los puntos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 que requieran de esa formalidad o que sean su consecuencia)***, el Señor Gustavo Cambeiro expresa que en caso de existir algún acto, asunto y/o cuestión relacionado con los puntos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, aprobados precedentemente por esta asamblea, el Directorio queda suficientemente

autorizado para resolverlos o realizarlos con miras al mejor cumplimiento de este mandato.- La moción que antecede es aprobada por unanimidad. No habiendo otros asuntos que tratar el presidente de la asamblea agradece la participación de los presentes y la da por terminada, siendo las 9:45 horas. Firmado: Gustavo Cambeiro-Presidente. Cynthia Fatecha-Representante Accionista. GustavoCambeiro-Representante Accionista. Cesar Paredes. Secretario. Pio Galeano-Sindico Titular.- Los señores; **RODOLFO GUILLERMO VOUGA ZUCCOLILLO y GUSTAVO GABRIEL CAMBEIRO**, concurren al acto en nombre y representación de la Firma que gira en esta plaza bajo la denominación social de **"INFORMCONF" SOCIEDAD ANONIMA**, en el carácter de Directores Titulares del Directorio de dicha entidad, según así consta en el Acta de Directorio N° 184 de fecha 18 de Octubre de 2013, cuya copia autenticada dejo agregada al Protocolo, conste.- La Firma **"INFORMCONF" SOCIEDAD ANONIMA**, con domicilio en Asunción e Identificador con **RUC N° 80019467-5**, fue constituida por Escritura Pública N° 27 de fecha 19 de febrero de 1999, pasada ante mí, la Notaria Pública MONICA BEATRIZ ROUSSILLON FERNANDEZ, en la cual consta su denominación, domicilio, duración, objeto, capital social, sistema de administración y demás circunstancias legales de constitución y funcionamiento. Dicha sociedad se halla debidamente inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, según A.I. N° 417 de fecha 16 de abril de 1999, ordenado por S.S. Juez de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial del 2do. Turno Dr. Silvino Delvalle Ramírez, Secretaria de Miguel Irun A. , Anotado bajo el N° 106 y al folio 1398, Serie B, en fecha 20 de abril de 1999; y en el Registro Pú-

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

de la fusión por absorción. 5) Resolución sobre la publicación de edictos en dos diarios de gran circulación, por el plazo legal establecido. 6) Autorización a los directores para elaborar y suscribir el acuerdo definitivo de fusión por absorción y para otorgar la escritura pública que instrumente la fusión por absorción. 7) Autorización a directores o apoderados –con las más amplias facultades- para adoptar todas las resoluciones y decisiones que fueren necesarias para la inscripción de la fusión por absorción en los Registros Públicos así como para realizar los actos que sean necesarios. 8) Establecer mecanismos de canje de títulos. 9) Resolución sobre todos los actos, asuntos y/o cuestiones relacionados con los puntos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 que requieran de esa formalidad o que sean su consecuencia. La asamblea extraordinaria, en segunda convocatoria, se celebrará el mismo día 30 de diciembre de 2013, a las 11:30 horas. El Directorio comunica a los accionistas que, de conformidad a los estatutos sociales, la asamblea extraordinaria en primera convocatoria es considerada válida y legalmente constituida con la presencia de accionista que representen el sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto. De no obtenerse el quorum requerido en primera convocatoria, la asamblea extraordinaria es considerada válida y legalmente constituida en segunda convocatoria con la presencia de accionista que representen el treinta por ciento de las acciones con derecho a voto Asimismo, se recuerda a los accionistas sobre lo dispuesto en el Art. 1.084 del Código Civil. EL DIRECTORIO." Seguidamente pasa a tratarse los **puntos 2° y 3°** del Orden del Día ***(2. Consideración de la fusión por absorción de Equifax Paraguay S.A. como absorbente e Informconf S.A. como absorbida.3) Aprobación de los***

***términos del Compromiso de fusión por absorción entre Equifax Paraguay S.A. como sociedad absorbente e Informconf S.A. como sociedad absorbida..).*** A su respecto la Abogada Cynthia Fatecha expresa que la sociedad ha celebrado en fecha 13 de diciembre de 2013 un compromiso de fusión por absorción como sociedad absorbida en Equifax Paraguay S.A. como sociedad absorbente. Sigue expresando la Abogada Cynthia Fatecha que en cumplimiento a lo resuelto por el Directorio, corresponde transcribir íntegramente el compromiso de fusión por absorción, el cual es sometido a la consideración y aprobación de esta Asamblea: "COMPROMISO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN. Entre EQUIFAX PARAGUAY S.A., (en adelante "EQUIFAX") una sociedad organizada bajo las leyes de la República del Paraguay, con domicilio en Brasilia N° 765 entre Siria y Fray Luis de León, Primer Piso, Asunción, Paraguay, representada en este acto por los Señores Rivaldo Pinheiro y Cesar Paredes; INFORMCONF S.A. (en adelante "INFORMCONF") una sociedad organizada bajo las leyes de la República del Paraguay, con domicilio en Manuel Domínguez 344 e/ Iturbe y Caballero, Asuncion, Paraguay, representada en este acto por los Señores Diego Kenny y Gustavo Cambeiro; PRELIMINAR: Las Partes son sociedades dedicadas a actividades comerciales y de prestación de servicios en el país y en el exterior. El objeto principal de Equifax es el de prestar servicios de provisión de información y base de datos pudiendo celebrar acuerdos con las personas que directa o indirectamente provean, participen, comercien, negocien, administren o procesen informaciones de cualquier naturaleza. El objeto principal de INFORMCONF es el de prestar servicios de información confidencial y no confidencial. Las Partes

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

blico de Comercio, anotado bajo el Nº 385, Serie "B", al folio 2256 y sgtes., Sección: Contratos, en fecha 23 de abril de 1999, ordenado por la misma providencia antes mencionada.- El presente otorgamiento fue autorizado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Firma **"INFORMCONF SOCIEDAD ANONIMA"**, conforme al Acta respectiva, que copiada dice: **"ACTA No. 15 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2013.-** En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil trece, siendo las 10:30 horas, en su sede social, sita en Manuel Domínguez 344 e/ Iturbe y Caballero, Asunción, se realiza la asamblea extraordinaria de accionistas de la firma **"INFORMCONF SOCIEDAD ANONIMA"**. Asiste el representante del accionista de la sociedad Equifax Paraguay S.A., con 599 acciones e igual cantidad de votos representada por la Abogada Cynthia Fatecha. Los títulos de acciones han sido depositados con la anticipación requerida por el artículo 1.084 del Código Civil, en este local. Siendo la hora indicada para la realización de la asamblea en primera convocatoria, según resulta de los avisos de convocatoria a esta asamblea publicados en el diario "Ultima Hora", el Director Gustavo Cambeiro, quien es designado por la mayoría de los asistentes para presidir esta Asamblea de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.088 del Código Civil, la declara iniciada. Verificado el libro de asistencia de accionistas a asambleas, queda constatada la representación del 99,83 % del capital social por lo que esta asamblea tiene el quórum legal requerido por el artículo 1.091 del Código Civil. El presidente de la asamblea expresa que los edictos de

convocatoria a asamblea fueron publicados con la anticipación establecida por el artículo 1.082 del Código Civil, habiéndose dado además cumplimiento a todos los recaudos legales. Seguidamente el presidente de la asamblea dispone la consideración del **1er. punto** del orden del día ***(1. Designación de un secretario de asamblea y de dos accionistas que suscriban el acta de asamblea juntamente con el Presidente)***. A moción del Presidente se designa para oficiar de Secretario de Asamblea al Abog. Rodolfo G. Vouga Z. y es asimismo designada la Abogada Cynthia Fatecha, en representación de la firma accionista Equifax Paraguay S.A. para suscribir el acta de Asamblea juntamente con el Presidente, el Secretario y los demás asistentes que desearen hacerlo.- Acto seguido, se da lectura por secretaría al aviso de convocatoria que expresa cuanto sigue: "CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. El Directorio de "INFORMCONF SOCIEDAD ANONIMA" convoca a sus accionistas a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA a llevarse a cabo el día 30 de diciembre de 2013, a las 10:30 horas, en primera convocatoria, en la sede social sita en Manuel Domínguez 344 e/ Iturbe y Caballero, Asunción, con el objeto de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de un Secretario de Asamblea y de dos accionistas que suscriban el acta de Asamblea juntamente con el Presidente. 2) Consideración de la fusión por absorción de Equifax Paraguay S.A. como absorbente e Informconf S.A. como absorbida.3) Aprobación de los términos del Compromiso de fusión por absorción entre Equifax Paraguay S.A. como sociedad absorbente e Informconf S.A. como sociedad absorbida. 4) Aprobación del balance especial confeccionado a efectos

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

entienden que una reorganización de empresas formaría una compañía más eficiente y fortalecida. Las Partes entienden que la forma más conveniente de llevar adelante tal reorganización de empresas es la fusión por absorción de INFORMCONF por EQUIFAX. Las Partes desean formalizar el presente compromiso de fusión por absorción y someterlo a la aprobación de sus accionistas. POR LO EXPUESTO, las Partes acuerdan celebrar el presente Compromiso de Fusión por Absorción sujeto a los términos y condiciones establecidos seguidamente: 1. Objeto. 1.1.QUIFAX e INFORMCONF acuerdan llevar adelante un proceso de fusión por absorción en el que EQUIFAX absorberá a INFORMCONF. 1.2. En consecuencia, INFORMCONF será disuelta pero no liquidada, y EQUIFAX quedará como la razón social sucesora, titular de los derechos y obligaciones de las citadas empresas. 2. Aprobaciones Societarias. 2.1. Las partes han resuelto convocar a asambleas extraordinarias de accionistas a objeto de considerar y aprobar la presente fusión por absorción y todos los demás asuntos relacionados con la misma, y autorizar la celebración de un Acuerdo Definitivo de Fusión. 2.2. La realización de esta fusión por absorción está sujeta a su aprobación por la asamblea extraordinaria de accionistas de las Partes. 2.3. Aprobada esta fusión por la asamblea extraordinaria de accionistas de las Partes, ellas celebrarán ante Escribano Público un Acuerdo Definitivo de Fusión, acorde a lo establecido en el presente compromiso y con lo resuelto en las respectivas asambleas extraordinarias de las Partes. 2.4. Inscripto el Acuerdo Definitivo de Fusión en la Dirección General de los Registros Públicos, EQUIFAX tomará a su cargo las operaciones de INFORMCONF. 2.5. Las Partes evaluarán la

conveniencia o no de modificar los estatutos sociales de EQUIFAX que sean consecuencia del presente proceso de fusión por absorción. 3. Balances Especiales de Fusión 3.1. Cada Parte ha resuelto preparar un balance especial de fusión al 30 de noviembre de 2013. 3.2. Los balances especiales de fusión deben ser confeccionados sobre bases homogéneas y siguiendo criterios de valuación idénticos y operarán como balances especiales de fusión a los efectos de su revisión por accionistas y acreedores, debiendo ser sometidos a consideración de los accionistas de cada sociedad en las asambleas extraordinarias convocadas para tal efecto. 3.3. Antes de la inscripción del Acuerdo Definitivo de Fusión, las Partes seguirán cumpliendo con sus respectivas obligaciones tributarias y registrando independientemente sus operaciones. 3.4. Inscripto el Acuerdo Definitivo de Fusión en la Dirección General de Registros Públicos, EQUIFAX consolidará sus estados financieros y contables con los de INFORMCONF con corte a la fecha de la referida inscripción. 3.5. El instrumento de Acuerdo Definitivo de Fusión inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos será utilizado a los efectos del traspaso universal de todos los bienes, derechos y obligaciones de INFORMCONF a favor de EQUIFAX. 3.6. El balance especial al 30 de noviembre de 2013 se preparará a efectos del cumplimiento de las disposiciones del Código Civil, no obstante, el balance definitivo a los efectos de esta fusión y la consolidación de los estados contables de las compañías fusionadas, será el que se emita a la fecha de inscripción del acuerdo definitivo de fusión en los Registros Públicos correspondientes. 4. Administración. Formalizado el acuerdo definitivo de fusión, la administración de la sociedad absorbida

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

INFORMCONF será ejercida por los representantes legales de la absorbente EQUIFAX, conforme a lo establecido en el Artículo 1194 Código Civil. 4.2. No obstante, las obligaciones tributarias y operaciones de INFORMCONF seguirán cumpliéndose o registrándose bajo la razón social de cada una de ellas hasta la fecha de inscripción del instrumento de Acuerdo Definitivo de Fusión en la Dirección General de Registros Públicos. 5. Avisos y Comunicaciones 5.1. Las Partes se obligan a realizar las publicaciones y comunicaciones que sean requeridas por las disposiciones legales vigentes. 5.2. En el caso que los acreedores de las Partes se presenten al domicilio de las Partes a formular su derecho de oposición, con los títulos justificativos pertinentes, las Partes garantizarán o pagarán tales créditos, según corresponda, a los efectos de que los mismos no interfirieran con la presente fusión por absorción. 6. Estado Patrimonial de las Partes; Garantías 6.1. Las Partes declaran y garantizan que no existen deudas ocultas o no declaradas en concepto de impuestos o tasas pendientes de pago o en cualquier otro concepto a la fecha del presente acuerdo. 6.2. De conformidad a los análisis efectuados a la fecha se deduce que la Partes no poseen obligaciones no contabilizadas o desconocidas, por lo que en base a la mutua confianza y seriedad de los informes reciprocos, si se presentara un eventual pasivo sobreviniente éste será aceptado por EQUIFAX. 6.3. Las Partes acuerdan que la fusión por absorción no originará aumento de capital de la compañía absorbente. Asimismo, las Partes acuerdan expresamente que se reconocerán las acciones de cada accionista de la compañía absorbida en el capital de la absorbente, sin aumento de capital, quedando la composición del capital social de la

compañía absorbente que a la fecha asciende a G. 216.550.000.000 (Guaraníes Doscientos diez y seis mil quinientos cincuenta millones) representado por Veintiún mil seiscientas cincuenta y cinco (21.655) acciones con un valor nominal de Guaraníes Diez Millones (G. 10.000.000) cada una, como sigue: Equifax Americas B.V.: 14.037 acciones, Bancard S.A.: 7.617 acciones, Equifax Information Services of Puerto Rico Inc: 1 acción. 6.4. EQUIFAX se constituirá en el nuevo empleador de los trabajadores de INFORMCONF y por consiguiente, respecto de los mismos será aplicable lo establecido en el Art. 28 del Código del Trabajo sobre "Sustitución del empleador". El presente acuerdo se firma en dos (2) ejemplares de un solo tenor y un solo efecto el 13 de diciembre de 2013". Siguen las firmas de los representantes de las sociedades contratantes.- La Abogada Fatecha propone que se apruebe el Compromiso de fusión trascripto precedentemente por ser de interés para las sociedades. Acto seguido, la asamblea RESUELVE: Aprobar el COMPROMISO DE FUSION POR ABSORCION de la sociedad Informconf S.A. por parte de Equifax Paraguay S.A.", en los términos precedentemente transcriptos.- Seguidamente pasa a considerarse el **4° punto** del orden del día ***(4. Aprobación del balance especial confeccionado a efectos de la fusión por absorción)***. A propuesta de la Abogada Cynthia Fatecha, la Asamblea por unanimidad RESUELVE: Aprobar, con el mismo alcance señalado en el Compromiso de Fusión, el balance especial de INFORMCONF SOCIEDAD ANÓNIMA confeccionado a los efectos de la fusión por absorción aprobada en el punto precedente de esta resolución.- A continuación se considera los **puntos 5°, 6° y 7°** del orden del día ***5). Resolución sobre la publicación de edictos en dos diarios***

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

***de gran circulación, por el plazo legal establecido; 6). Autorización a los directores para elaborar y suscribir el acuerdo definitivo de fusión por absorción y para otorgar la escritura pública que instrumente la fusión por absorción. 7. Autorización a directores o apoderados –con las más amplias facultades- para adoptar todas las resoluciones y decisiones que fueren necesarias para la inscripción de la fusión por absorción en los Registros Públicos así como para realizar los actos que sean necesarios).*** A propuesta de la Abogada Cynthia Fatecha, la Asamblea por unanimidad RESUELVE: a) Publicar en dos diarios de gran circulación, los edictos previstos para la transferencia de establecimientos comerciales en conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.193, inc. b) del Código Civil; b) Autorizar y/o facultar suficientemente a los Directores para que actuando en representación de la sociedad, conjuntamente dos cualesquiera de ellos elaboren y suscriban el acuerdo definitivo de fusión por absorción, en los términos aprobados en el punto 3º precedente, previo cumplimiento de las formalidades de ley y protocolicen el acuerdo definitivo ante un Notario Público; c) Facultar a los Directores para que actuando en representación de la sociedad, conjuntamente dos cualesquiera de ellos, suscriban la escritura pública correspondiente al acuerdo definitivo de fusión, y si fuera requerido eleven a escritura pública el acta o lo pertinente del acta de la presente Asamblea Extraordinaria y realicen todos los actos, diligencias, trámites y formalidades establecidos en el Art. 1193 del Código Civil y aquellos otros que fueren necesarios para la inscripción y registro de la pertinente escritura de protocolización del acuerdo definitivo de fusión por absorción en los registros y reparticiones

públicos, autárquicos, autónomos y municipales, nacionales o extranjeras, pertinentes. A continuación se considera el **8° punto** del orden del día ***8). Establecer mecanismos de canje de títulos)***, a cuyo respecto de la Abogada Cynthia Fatecha manifiesta que es necesario dejar constancia de que la sociedad absorbente procederá a la confección y entrega a los accionistas de nuevos títulos de acciones y certificados provisorios de acciones que reflejen las nuevas características de las mismas, en base a lo resuelto por esta Asamblea Extraordinaria de Accionistas, y establecerá los plazos, fecha y condiciones de canje de los títulos en circulación por los nuevos títulos correspondientes a la sociedad absorbente. Seguidamente, por disposición del presidente de la asamblea, pasa a considerarse el **9° punto** del orden del día (***Resolución sobre todos los actos, asuntos y/o cuestiones relacionados con los puntos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 que requieran de esa formalidad o que sean su consecuencia)***, de la Abogada Cynthia Fatecha expresa que en caso de existir algún acto, asunto y/o cuestión relacionado con los puntos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, aprobados precedentemente por esta asamblea, el Directorio queda suficientemente autorizado para resolverlos o realizarlos con miras al mejor cumplimiento de este mandato. La moción que antecede es aprobada por unanimidad. No habiendo otros asuntos que tratar el presidente de la asamblea agradece la participación de los presentes y la da por terminada, siendo las 11:30 horas. Fimado: Gustavo Cambeiro-Presidente.- Cynthia Fatecha-Representante Accionista. Rodolfo G. Vouga Z. – Secretario.- **SEGUIDAMENTE:** La señora **MARYSOL ESTIGARRIBIA DE LEON** y el señor **CESAR BRIGIDO PAREDES RAMIREZ**, por la firma **"EQUIFAX PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA**, por una

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

parte; y los señores; **RODOLFO GUILLERMO VOUGA ZUCCOLILLO y GUSTAVO GABRIEL CAMBEIRO** por la firma **"INFORMCONF" SOCIEDAD ANONIMA**, por la otra parte, **MANIFIESTAN:** Que a los efectos legales y en virtud a las resoluciones tomadas por las Asambleas Generales, transcriptas precedentemente, solicitan de mí, la Escribana Autorizante, la intervención para instrumentar por Escritura Pública el **"ACUERDO DEFINITIVO DE FUSION POR ABSORCION"** de las Sociedades que representan, por medio del cual la Firma **"EQUIFAX PARAGUAY" SOCIEDAD ANONIMA**, absorbe a la Firma **"INFORMCONF" SOCIEDAD ANONIMA**, la que por tanto queda disuelta sin liquidarse; y que siendo procedente lo solicitado, a continuación se formaliza el referido acuerdo, en los términos siguientes: **ACUERDO DEFINITIVO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN: 1.Objeto.**1.1.EQUIFAX PARAGUAY S.A. absorbe a INFORMCONF S.A., en consecuencia, INFORMCONF S.A. queda disuelta pero no liquidada y **EQUIFAX PARAGUAY S.A.**, queda como la razón social sucesora, titular de los derechos y obligaciones de la citada empresa. **2.Aprobaciones Societarias** 2.1. **EQUIFAX PARAGUAY S.A.** e **INFORMCONF S.A.** (las partes) han aprobado la Fusión por Absorción y todos los demás asuntos relacionados con la misma; y han autorizado suficientemente la celebración de este Acuerdo Definitivo de Fusión por Asambleas Extraordinarias llevadas a cabo en fecha 30 de Diciembre de 2013. 2.2. Inscripto el presente Acuerdo Definitivo de Fusión en la Dirección General de los Registros Públicos, **EQUIFAX PARAGUAY S.A.** tomará a su cargo las operaciones de **INFORMCONF S.A.** **3. Balances Especiales de Fusión** 3.1.Cada Parte ha preparado un balance especial de fusión al 30 de noviembre de 2013, aprobado por los accionistas de cada sociedad en

las asambleas extraordinarias llevadas a cabo en fecha 30 de Diciembre de 2.103. 3.2. Los balances especiales de fusión han sido confeccionados sobre bases homogéneas y siguiendo criterios de valuación idénticos. 3.3. Antes de la inscripción del presente Acuerdo Definitivo de Fusión, las Partes seguirán cumpliendo con sus respectivas obligaciones tributarias y registrando independientemente sus operaciones. 3.4. Inscripto el presente Acuerdo Definitivo de Fusión en la Dirección General de Registros Públicos, **EQUIFAX PARAGUAY S.A.** consolidará sus estados financieros y contables con los de **INFORMCONF S.A.** con corte a la fecha de la referida inscripción. 3.5. El presente Acuerdo Definitivo de Fusión inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos será utilizado a los efectos del traspaso universal de todos los bienes, derechos y obligaciones de **INFORMCONF S.A.** a favor de **EQUIFAX S.A.** 3.6. El balance especial al 30 de noviembre de 2013 de cada sociedad ha sido preparado y aprobado por los accionistas a efectos del cumplimiento de las disposiciones del Código Civil, no obstante, el balance definitivo a los efectos de esta fusión y la consolidación de los estados contables de las compañías fusionadas, será el que se emita a la fecha de inscripción del presente Acuerdo Definitivo de Fusión en los Registros Públicos correspondientes. **4.Administración.** 4.1. Una vez inscripto el presente Acuerdo Definitivo de Fusión, la administración de la sociedad absorbida **INFORMCONF S.A.** será ejercida por los representantes legales de la absorbente **EQUIFAX PARAGUAY S.A.** conforme a lo establecido en el Artículo 1194 del Código Civil. 4.2. Las obligaciones tributarias y operaciones de cada sociedad seguirán cumpliéndose o registrándose bajo la razón social de cada una

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

de ellas hasta la fecha de inscripción del presente Acuerdo Definitivo de Fusión en la Dirección General de Registros Públicos. **5. Avisos y Comunicaciones.** 5.1. Las Partes han realizado las publicaciones y comunicaciones requeridas por las disposiciones legales vigentes. 5.2. Las partes dejan expresa constancia, conforme a lo establecido en el Artículo 1193 inc. b) del Código Civil, que ningún accionista ha ejercido su derecho de receso. 5.3 Las partes dejan expresa constancia, conforme a lo establecido en el Artículo 1193 inc. c) del Código Civil, que ningún acreedor se ha presentado al domicilio de las partes a formular su derecho de oposición.- **6. Estado Patrimonial de las Partes; Garantías.** 6.1. Las partes declaran y garantizan que no existen deudas ocultas o no declaradas en concepto de impuestos o tasas pendientes de pago o en cualquier otro concepto a la fecha del presente acuerdo. 6.2. Las partes declaran y garantizan que no poseen obligaciones no contabilizadas o desconocidas, por lo que en base a la mutua confianza y seriedad de los informes recíprocos, si se presentara un eventual pasivo sobreviniente éste será aceptado por **EQUIFAX PARAGUAY S.A.** 6.3. Las Partes acuerdan que la presente fusión por absorción no originará aumento de capital de la compañía absorbente. Asimismo, las Partes acuerdan expresamente que se reconocerán las acciones de cada accionista de la compañía absorbida en el capital de la absorbente, sin aumento de capital, quedando la composición del capital social de la compañía absorbente que a la fecha asciende a G. 216.550.000.000 (Guaraníes Doscientos diez y seis mil quinientos cincuenta millones) representado por Veintiún mil seiscientas cincuenta y cinco (21.655) acciones con un valor nominal de

Guaraníes Diez Millones (G. 10.000.000) cada una, como sigue: Equifax Americas B.V.: 14.037 acciones. Bancard S.A.: 7.617 acciones. Equifax Information Services of Puerto Rico Inc: 1 acción. 6.4. **EQUIFAX PARAGUAY S.A.** es el nuevo empleador de los trabajadores de INFORMCONF S.A. y por consiguiente, respecto de los mismos será aplicable lo establecido en el Art. 28 del Código del Trabajo sobre "Sustitución del empleador". A continuación, a solicitud de los comparecientes, se transcriben integramente los Balances Especiales de las Firmas **"EQUIFAX PARAGUAY" SOCIEDAD ANONIMA e "INFORMCONF" SOCIEDAD ANONIMA,** al 30 de noviembre del 2.013, en el orden indicado: **A) "EQUIFAX PARAGUAY" SOCIEDAD ANONIMA: "BALANCE al 31/11/2013: "EQUIFAX PARAGUAY" S.A. BALANCE GENERAL AL 30/11/2013. ACTIVO. CORRIENTE: 2.603.494.338.- DISPONIBLE.** Fondo Fijo/Caja Chica/Recaudaciones a depositar: 1.000.000.- Banco Sudameris: 332.581.953.- Banco BBVA: 54.302.283.- Banco Itaú Gs.: 1.236.888.942.- Banco Itaú U$S: 209.635.332.- Wells Fargo NY USS: 351.208.609.- Previsión Bancos Disponibilidades: - 288.018.- **2.185.329.101.- CREDITOS.** Cuentas Varias a Cobrar a Clientes: 379.652.548.- Previsión p/ Crédito dudoso cobro: - 32.379.769.- Otros Anticipos: 6.245.960.- **353.518.739.- TRANSITORIOS.** Gastos Pagados por Adelantado: 55.646.498.- Garantia Fondo Escrow: .- Garantía de Alquiler: 9.000.000.- Gastos de Organización a diferir: - **64.646.498.- NO CORRIENTE. 213.551.956.125.- INVERSIONES.** Inversiones en Informconf S.A.: 212.409.774.885.- **212.409.774.885.- BIENES DE USO:** Muebles y Útiles: 135.781.877.- Maquinas y Equipos: 29.579.365.- Equipos de Informática: 1.336.929.573.- Instalaciones: 47.183.644.- Mejoras en

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

propiedad de terceros: 9.302.225.- Depreciaciones Acumuladas Bienes de Uso: - 417.473.153.- **1.141.303.531.- CARGOS DIFERIDOS.** Gastos de Organización: 1.231.509.791.- Amortización Cargos Diferidos: - 1.230.632.083.- **877.708.- INTANGIBLES.** Fondo de Comercio: 1.- **1.- TOTAL ACTIVO: 216.155.450.463.- CORRIENTE. 1.167.378.950.- DEUDAS.** Cuentas Varias a Pagar: 733.091.473.- IPS a pagar: 14.165.808.- Impuestos Varios a pagar: 1.308.748.- Impuesto a la Renta Ejercicio 2012: - .- Impuesto al Valor Agregado (IVA): 12.377.057.- **760.943.086.- PROVISIONES Y PREVISIONES.** Aguinaldos y Beneficios: 100.894.668.- Depreciación Acumulada: 275.000.000.- Impuesto a la Renta a Pagar Ejercicio 2013: 71.917.417.- Anticipo de Impuesto a la Renta: - 41.376.221.- **406.435.864.- NO CORRIENTE: - DEUDAS: -** Otras Deudas: -.- **PATRIMONIO NETO. 214.988.071.513.- CAPITAL.** Capital Autorizado: **216.550.000.000.- (-)** Capital a Realizar: 0.- **Total Capital: 216.550.000.000.- RESERVAS.** Reserva Legal: -.- Reserva de Revalúo: 75.973.620.- **75.973.620.- RESULTADOS.** Resultado de Ejercicios Anteriores: - 2.078.753.812.- Destinado a Reserva Legal: 22.042.585.- Resultado del Ejercicio: 418.809.120. - **1.637.902.107.- TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO: 216.155.450.463.- CUADRO DE RESULTADOS AL 30/11/2013. SERVICIO DE INFORMACIÓN BANCARIA: 2.537.381.345.-** OTROS INGRESOS: 279.819.417.- **TOTAL INGRESOS: 2.817.200.762.- EGRESOS.** Gastos del Personal y Administrativos: 2.019.772.936.- Resultados antes de Cargos Diferidos y Amortizaciones: 797.427.826.- Cargos Diferidos y Amortizaciones: 284.658.704. Impuesto a la Renta: 71.917.417.- Destinado a Reserva Legal: 22.042.585.- **Resultado del Ejercicio: 418.809.120."** Fdo. Rivaldo Pinheiro. Director Titular. César Paredes Ramírez. Director Titular y Lic. César Alcaraz,

de Equifax Paraguay S.A.- **B) "INFORMCONF" SOCIEDAD ANONIMA: "BALANCE al 31/11/2013** Informconf Sociedad Anónima. BALANCE GENERAL. Identificador R.U.C. 80019467-5. Dirección: Manuel Domínguez 344 c/ Iturbe. Desde 01 Enero 2013. Hasta 30 Nov. 2013.- Bancos – Guaraníes: 19.581.839.422.- Bancos –U$S: 959.495.379.- Caja Chica y Recaudaciones a Depositar: 469.774.660.- **DISPONIBLE: 21.011.109.461**.- Créditos por Ventas: 3.151.538.100.- Créditos Diversos: 54.014.852.- Créditos por Impuestos: 3.169.756.362.- Anticipos y Gastos Pagados por Adelantado: 316.209.228.- **CREDITOS. 6.691.518.542**.- Inversiones en Informconf S.A. -. **INVERSIONES.** - .- Bienes de Uso: 5.692.895.509.- Depreciaciones Acumulada: (2.776.085.820). **ACTIVO FIJO 2.916.809.689**. Gastos Pagados por Adelantado: 414.371.263.- Papelería y Útiles en Depósito: 28.756.131.- Patentes, Marcas y Derechos: 11.250.000.000.- **CARGOS DIFERIDOS. 11.693.127.394**.- Garantía Fiel Cumplimiento. 40.035.430.- **OTROS ACTIVOS. 40.035.430.- TOTAL ACTIVO: 42.352.600.516**. Deudas Comerciales: 13.424.068.216.- **13.424.068.216**.- Deudas Sociales: 654.086.162.- **654.086.162**.- Deudas Fiscales: 3.619.953.678.- **3.619.953.678**.- **TOTAL PASIVO: 17.698.108.056**.- Capital Social: 600.000.000.- **600.000.000**.- Reservas: 1.244.905.647.- **1.244.905.647**.- Resultados: 22.809.586.813.- **22.809.586.813**.- **TOTAL PATRIMONIO 24.654.492.460**.- Fdo. Gustavo Cambeiro Director. Diego Kenny. Presidente. Carmen de León. Contador.-" **EN LOS TERMINOS** que anteceden quedan transcriptas las Actas de Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas y los Balances de las firmas **"EQUIFAX PARAGUAY" SOCIEDAD ANONIMA e "INFORMCONF" SOCIEDAD ANONIMA;** y queda así otorgado el **ACUERDO DENIFINITVO DE FUSION POR**

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

**ABSORCION;** y en consecuencia queda operada la disolución de la firma **"INFORMCONF" SOCIEDAD ANONIMA,** la que sin liquidarse, es absorbida por **"EQUIFAX PARAGUAY" SOCIEDAD ANONIMA,** debiendo regirse a partir de esta fecha por los Estatutos de la Sociedad Absorbente que transcripto es como sigue: " **CAPITULO I**, CONSTITUCION, DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION: **ARTICULO PRIMERO:** La sociedad se denomina **"EQUIFAX PARAGUAY" SOCIEDAD ANONIMA**, entidad que se regirá por este Estatuto y por las demás disposiciones legales reglamentarias vigentes en el país.- **ARTICULO SEGUNDO**: El domicilio legal de la Sociedad se constituye en la ciudad de ASUNCION, Capital de la República del Paraguay, pudiendo por Resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias, depósitos, anexos y demás representaciones, establecer y/o clausurar dentro o fuera del territorio nacional y asignarles o no un capital determinado para sus operaciones, con arreglo a las prescripciones legales vigentes.- **ARTICULO TERCERO:** La Sociedad **"EQUIFAX PARAGUAY" SOCIEDAD ANONIMA**, se constituye con el OBJETO PRINCIPAL de prestar los servicios de provisión de información y de base de datos con las más amplias atribuciones para celebrar con personas naturales o jurídicas o cualquier asociación, fundación o sociedad, toda y cualquier clase de contrato o acto jurídico. A este fin podrá, concretamente, celebrar acuerdos y/o contratos y/o actos jurídicos en el país o en el exterior con todas las personas que directa o indirectamente de algún modo provean, participan, comercian, negocian, administren o procesan informaciones de cualquier naturaleza. Asimismo la Sociedad podrá también realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros cualquier otro género de

actividad mercantil, de representación, importación y exportación, prestación de servicios, de asesoramientos, comercial o industrial; y en general todo acto de lícito comercio que su Directorio así lo disponga, que tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, con plena capacidad jurídica, pudiendo participar de otras sociedades, cualquiera que sea la forma u objetivo de éstas, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes y en este Estatuto Social. Esta enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa.- **ARTICULO CUARTO:** La Sociedad tendrá una duración de 99 años (noventa y nueve años), contados desde la fecha de la inscripción de los Estatutos Sociales en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones y en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado o reducido mediante resolución de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas.- **CAPITULO II: CAPITAL**, ACCIONES, ACCIONISTAS.- **ARTICULO QUINTO:** CAPITAL SOCIAL: queda fijado en la suma de **GUARANIES DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES (G.- 216.550.000.000),** representado por VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (21.655) ACCIONES con un valor nominal de GUARANIES DIEZ MILLONES (G 10.000.000) cada una. Las acciones serán caracterizadas por los números arábigos del 1 al 21.655. Las Acciones serán ordinarias y nominativas endosables con derecho a un (1) voto por acción en las Asambleas Generales de Accionistas y no podrán emitirse por un valor inferior al nominal. Las acciones llevarán las firmas del Presidente y un Director Titular y contendrán los requisitos exigidos en el Art.1.069 del Código Civil. No se reconocerá más que un propietario por cada acción, pudiendo agruparse

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

en títulos que representen más de una acción en la forma en que el Directorio de la Sociedad así lo disponga. El hecho de ser suscriptor, tenedor o propietario de acciones importa conocer y aceptar el presente Estatuto y sus modificaciones posteriores, así como la adhesión a las resoluciones que se adopten en las Asambleas Generales.- Las Acciones podrán integrarse en dinero efectivo o en otros bienes o valores de cualquier naturaleza que sean aceptados por el Directorio y en los plazos y formas determinados por el mismo. No podrán emitirse nuevas acciones sin que estén totalmente suscriptas las acciones ya emitidas. Toda emisión de acciones se hará constar y se elevará a Escritura Pública a los efectos impositivos y de su inscripción en los Registros correspondientes.- **ARTICULO SEXTO:** El capital social podrá ser modificado por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Las acciones se emitirán cuando la Asamblea General Ordinaria así lo disponga debiendo transcribirse en Protocolo Notarial e inscribirse en los Registros Públicos.- **ARTICULO SEPTIMO:** Los accionistas podrán establecer a través de un acuerdo de accionistas, cuya copia obrará en poder de la sociedad, condiciones de dirección y administración de la sociedad, de compra y venta de las acciones integradas, con derechos de preferencia y derechos de co-venta y de preferencias y derechos de co-venta y de precios y tarifas para los mismos y sus vinculados. Los propietarios de acciones tendrán derecho de preferencia proporcionalmente a sus tenencias para la compra y suscripción de las acciones que se emitan en el futuro, a su valor nominal, correspondiendo al Directorio determinar la forma y el plazo en que los accionistas podrán ejercer éste derecho. Los plazos establecidos serán

contados a partir de que el accionista haya recibido el aviso correspondiente. Transcurridos éstos, sin que los propietarios de acciones hagan valer sus derechos, el Directorio dispondrán la oferta de las acciones en primer lugar y por el plazo determinado por el Directorio, no mayor en ningún caso a cinco días, a los demás accionistas, quienes mantendrán sus derechos en forma proporcional a sus tenencias, a los valores señalados y si aún así no se ejercitaren los derechos de preferencia, se ofertarán las mismas a terceros no vinculados a la Sociedad, a los valores que libremente se concertasen, no pudiendo las nuevas acciones emitidas, ofertarse o venderse las mismas bajo la par.- **ARTICULO OCTAVO:** Mientras las acciones suscriptas no sean íntegramente pagadas, se extenderán certificados nominativos, cuya transferencia previamente necesitará ser acordada por el Directorio o por mayoría simple de los accionistas.- **CAPITULO III: ADMINISTRACION Y FISCALIZACION.- ARTICULO NOVENO:** La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un mínimo de cinco y un máximo de siete Miembros Titulares, pudiendo o no designarse asimismo Directores Suplentes en una cantidad no mayor a los titulares, siendo en todos los casos la designación de suplentes realizada en forma vinculada a un titular. Los Miembros del Directorio serán designados por los accionistas de manera tal que los mismos reflejen la proporción de las tenencias accionarias, siempre y cuando un accionista detenta al menos el 25% de las acciones emitidas, suscriptas e integradas, todo ello conforme al acuerdo de accionista vigente a dicho momento, copia del cual obrará en los archivos de la sociedad. Los miembros titulares y suplentes podrán o no ser accionistas. La Asamblea Ordinaria fijará el

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

número de Directores Titulares y Suplentes dentro del mínimo y máximo permitido, así como el Síndico Titular, pudiendo asimismo designarse un Síndico Suplente, debiendo determinar de entre los Directores Titulares, quien ejercerá la Presidencia del Directorio. Los Suplentes en caso de ser designados entrarán en funciones en caso de renuncias, ausencia, inhabilidad o muerte del Titular, a quien se encuentra vinculado, previa resolución del Directorio. En caso de que por muerte, renuncia o cualquier otra causa se produzca la vacancia de los Miembros del Directorio y no puedan llegar a ser sustituidos por el Suplente a él vinculado, el Síndico designará el o los Directores que ejercerán sus funciones hasta la próxima Asamblea General Ordinaria de Accionistas y tendrán los mismos deberes, atribuciones y remuneraciones que los Directores Titulares. El Directorio designará un Gerente General, el cual tendrá las funciones y atribuciones que el Directorio le asigne. A los efectos de la designación o de la destitución de éste será necesario contar con la aprobación de al menos un Director Represente de cada accionista, conforme al acuerdo de accionistas vigente.- **ARTICULO DECIMO:** Los Miembros del Directorio durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente continuando en sus mandatos mientras no se realice la nueva designación. Sus remuneraciones serán resueltas por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.- **ARTICULO UNDECIMO:** El Directorio se reunirá todas las veces que sea necesario y siempre que lo convoque el Presidente o dos Miembros Titulares o el Síndico y deliberará con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Las reuniones del Directorio serán presididas por el Presidente, contando el mismo con el doble voto en

caso de empate en las deliberaciones. Para la validez de las determinaciones del Directorio los acuerdos serán tomados por la mayoría simple de votos. Las resoluciones del Directorio se anotaran en un Libro de Actas que firmaran los Directores Titulares presentes. El Directorio ejerce la representación legal y el uso de la firma social por intermedio del Presidente o de dos Directores Titulares o un Director y un Apoderado o dos Apoderados, quienes en forma conjunta obligarán válidamente a la Sociedad, pudiendo suscribir todos los documentos públicos y/o privados que fueren menester de conformidad al Art. Duodécimo de los Estatutos Sociales.- **ARTICULO DUODECIMO:** El Directorio está investido de los más amplios poderes de administración, disposición y de las facultades previstas en el Art.1102 y siguientes del Código Civil Paraguayo. En consecuencia, sus atribuciones y deberes son: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, a través del Presidente o de Dos Directores Titulares o de un Director y un Apoderado o de dos Apoderados con poderes suficientes, en forma conjunta, en todos los asuntos privados, administrativos y judiciales, así como cualquier otro asunto que se ventile ante las dependencias del Poder Público, o de los Municipios y ante terceras personas de existencia jurídica o natural. b) Dictar o modificar el reglamento general de la Sociedad. Tomar o contratar personal administrativo, técnico, económico y financiero, empleados y demás personales que la Sociedad requiera y fijarles sus sueldos. Designar y determinar las funciones del personal. c) Aceptar mandatos, tanto de carácter comercial como civil y ejercer la representación de terceros; d) Crear sucursales, agencias o corresponsalías en el país o en el extranjero y fijarles

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

o no un capital determinado, pudiendo designar los consejos locales de Dirección, sus atribuciones y remuneraciones; e) Designar uno o más Gerentes; que podrán ser o no accionistas y determinar sus atribuciones y deberes; crear los empleos que juzguen necesarios, nombrar y remover el personal y fijar las remuneraciones correspondientes, f) Efectuar en general toda operación o negocio lícito dentro de los que constituyen la actividad de la Sociedad, de acuerdo con el objeto de su constitución y con las leyes generales que los reglamente, pudiendo la Sociedad efectuar toda clase de transacciones que directa e indirectamente puedan considerarse beneficiosa para ella dentro de las citadas disposiciones legales. g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea y observar prescripciones de este Estatuto, convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, fijando el Orden del día para las mismas, h) Administrar los bienes de la Sociedad cualquiera que ellos sean; i) Adquirir, vender y transferir (enajenar) títulos, acciones, mercaderías en general, vehículos y toda clase de bienes, muebles, rodados y semovientes, pudiendo a tales efectos celebrar los contratos pertinentes; j) Constituir, adquirir, ceder, vender y/o transferir derechos reales sobre inmuebles, k) Demandar, cobrar o percibir toda suma de dinero que se adeude a la sociedad; l) Efectuar pagos que no sean los ordinarios de la administración; m) Tomar dinero prestado con o sin garantía, dentro de los limites que establezca la ley; n) Conferir poderes generales o especiales, incluso para la promoción de querellas criminales. Las facultades consignadas en este Artículo son enunciativas y no limitativas, pudiendo el Directorio efectuar también todos los demás actos, gestiones y diligencias judiciales y

extrajudiciales y hacer uso de todos los derechos y ejercer todas las acciones que estime conveniente a los intereses de la Sociedad y que no estén expresamente reservados por la ley o este Estatuto Social a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.- **ARTICULO DECIMO TERCERO:** El Directorio podrá resolver la emisión de obligaciones o de debentures y/o, bonos hipotecarios.- Así mismo, resolverá todos los casos no previstos en este Estatuto, con asistencia del Síndico y autorizar cualquier acto y operación que no estuviera expresamente determinado en este Estatuto, pero se encuadre en su objeto social.- **ARTICULO DECIMO CUARTO:** La fiscalización de la dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular pudiendo la Asamblea designar asimismo un Síndico Suplente que reemplazará a aquel en caso de ausencia, incapacidad o fallecimiento y sus mandatos serán por término de dos años, pudiendo ser reelectos. Su remuneración será establecida por la Asamblea para cada ejercicio social. Sus funciones y atribuciones son las establecidas en el Código Civil (Art.1.124).- **CAPITULO IV. DE LAS ASAMBLEAS.- ARTICULO DECIMO QUINTO:** Las Asambleas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias, la primera se realizará una vez al año en el domicilio de la Sociedad, dentro de los cuatro meses subsiguientes a la terminación del ejercicio social anterior, para considerar y resolver los asuntos mencionados en el Art.1079 del Código Civil, modificado por el Art.6° de la Ley 388/94, salvo para el tratamiento de los puntos previstos en los incisos "c" y "d" del Art.1.079 del Código Civil, modificado por el Art.6° de la Ley 388/94; y la segunda cuando así lo resolviere el Directorio o el Síndico o fueran solicitadas por accionistas que representen por lo menos el veinte

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

por ciento del capital social, para el tratamiento de los asuntos que no sean de competencia de la Asamblea General Ordinaria y que se hallan establecidos en el Art.1.080 del Código Civil.- **ARTICULO DECIMO SEXTO:** La Convocatoria de Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria se hará por medio de una publicación hecha en un Diario de gran circulación durante cinco días, con quince días de anticipación por lo menos y no más de treinta, debiendo mencionarse el carácter de la Asamblea, fecha, hora y lugar de reunión, orden del día y los requisitos especiales exigidos por los Estatutos para la participación de los accionistas.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** El quórum necesario para la realización de las Asambleas Ordinarias se constituirá con la asistencia de accionistas que representen el cincuenta y cinco por ciento (55 %) de las acciones con derecho a voto para la primera convocatoria y de la misma cantidad para la segunda. Para la realización de las Asambleas Generales Extraordinarias, el quórum necesario se constituirá con la asistencia de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento (75%) de las acciones con derecho a voto para la primera convocatoria y de la misma cantidad para la segunda, salvo aquellos casos en que la ley requiera mayorías especiales. Podrán realizarse la primera y la segunda convocatoria simultáneamente, y en este caso, la asamblea, en segunda convocatoria, podrá celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. No podrán ser puestos en discusión asuntos no incluidos en el Orden del Día.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO:** Para asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones, certificados nominativos o certificados bancarios que acrediten la tenencia de sus acciones, en el domicilio de la sociedad, con

anticipación de tres días hábiles al de la fecha fijada para la Asamblea y recibirán un Certificado de Depósito que les servirá de boleto de entrada, en el cual se hará constar el nombre del Depositante y el número de votos que le corresponden.- **ARTICULO DECIMO NOVENO**: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o en su defecto por el Accionista que designe la Asamblea.- Las resoluciones de las Asambleas serán transcriptas en un Libro de Actas que serán firmados por el Presidente, el Secretario y dos Accionistas nombrados al efecto por la Asamblea.- **CAPITULO V. BALANCES, DISTRIBUCION DE UTILIDAD.- ARTICULO VIGESIMO:** La contabilidad será llevada de acuerdo con las leyes y las reglamentaciones de los órganos oficiales competentes. El ejercicio económico se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnica en vigencia, debiendo redactarse el Inventario, el Balance General de Activo y Pasivo, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.- El Directorio después de aprobar estos estados contables preparará su memoria y la propuesta de distribución de utilidades y lo remitirá conjuntamente al Síndico para la formulación de su informe y dictamen. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio se distribuirán de la siguiente forma: a) Para el Fondo de Reserva Legal, el porcentaje que establezca la Ley; b) El saldo, como determine la Asamblea de Accionistas a propuesta del Directorio, de conformidad a la proporción de las acciones que estén integradas, luego de deducidas las remuneraciones del Directorio y del Síndico; así como el o los impuestos correspondientes.- **CAPITULO VI.** DISOLUCION, LIQUIDACION Y PARTICION

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

DE LA SOCIEDAD.- **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:** La Sociedad quedará extinguida y disuelta por las causas establecidas en la ley (Art.1003 y Art.1004 del Código Civil) o cuando lo decida la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.- La Liquidación de la sociedad se verificará de acuerdo a las disposiciones vigentes en esa oportunidad.- **ARTICULO VEGESIMO SEGUNDO:** Todos los casos no previstos en este Estatuto Social serán resueltos de conformidad a las disposiciones del Código Civil vigente y leyes reglamentarias".- Agregan los comparecientes que queda facultada suficientemente la Escribana Autorizante o el Directorio de **"EQUIFAX PARAGUAY" S.A."** como sociedad absorbente a gestionar y cumplir con las formalidades necesarias a los efectos de obtener el Dictamen favorable de la Abogacía del Tesoro de la presente escritura de fusión de Sociedades, estando facultados a aceptar eventuales modificaciones que dicha institución sugiera para adaptar las modificaciones a la normativa aplicable, como así también a gestionar la inscripción en los Registros Públicos correspondientes y demás reparticiones públicas pertinentes y las publicaciones de Ley.".- Previne el deber de la inscripción, previo pago de los impuestos y tasas de ley, conste.- **ENTERADOS LOS COMPARECIENTES** de los términos de la presente Escritura Pública de Fusión por Absorción de Sociedades, manifiestan su conformidad y aceptación en todas sus partes.- CONSTANCIAS NOTARIALES: Yo la Escribana Pública autorizante dejo expresa constancia de cuanto sigue: Que he recibido personalmente la manifestación de voluntad de los comparecientes, quienes manifiestan que el contenido de la presente Escritura Pública se ajusta estrictamente a lo peticionado, que los mismos han sido debidamente advertidos del

derecho que les asiste para que examinen personalmente este instrumento y si fuere procedente efectúen las rectificaciones oportunas.- **EN SU TESTIMONIO**, previa lectura que practico de viva voz a los comparecientes, quienes se ratifican en el contenido de esta escritura pública y la firman como dicen acostumbran hacerlo, todo por ante mí, de todo lo cual y del contenido de la presente escritura, doy fe.- **FIRMADO: MARYSOL ESTIGARRIBIA DE LEON.- CESAR BRIGIDO PAREDES RAMIREZ.- RODOLFO GUILLERMO VOUGA ZUCCOLILLO.- GUSTAVO GABRIEL CAMBEIRO.- Ante mí: EUGENIA MA.F.ZALAZAR DE CABRERA.- Está mi sello.----------**

**"A este testimonio corresponde la Hoja de Seguridad Actuación Notarial N° 4602366, Serie AS".-**

Eugenia Ma. F. Zalazar de Cabrera
Notaria y Escribana Pública
REGISTRO Nº 404
AVDA. CARLOS A. LOPEZ Nº 1672 - TELEF. 480990-422313
ASUNCION - PARAGUAY

CON.../// ...

*Colegio de Escribanos del Paraguay*

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

**HOJA DE SEGURIDAD**
**ACTUACIÓN NOTARIAL**

Nº 4602366

**SERIE AS**

ESCRIBANO : EUGENIA MA. F. ZALAZAR DE CABRERA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : AVDA. CARLOS A. LOPEZ Nº 1672
REGISTRO : 404

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº TRES (3)

folio 24 y sgtes. del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección "B" del Registro Notarial Nº " 404 "

con asiento en ASUNCION *"Capital de la República del Paraguay"*

y autorizada por EUGENIA MA. F. ZALAZAR DE CABRERA

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LA FIRMA EQUIFAX PARAGUAY S.A.-

a los SEIS días del mes

de FEBRERO del año. DOS MIL CATORCE.-

Eugenia Ma. F. Zalazar de Cabrera
*Notaria y Escribana Pública*
REGISTRO Nº 404
AVDA. CARLOS A. LOPEZ Nº 1672 - TELEF. 480090-422313
ASUNCION - PARAGUAY

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN PERSONAS JURÍDICAS Y ASOCIACIONES
SERIE: E
ENTRADA Nº 5198023 HORA 8:15:19
MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA FIRMA Equifax Paraguay S.A.-
DICTAMEN D.R.F.S. Nº 939 FECHA 20/02/14
INSCRIPTO BAJO EL Nº 232 FOLIO 2411 y sgte
FECHA 3/03/14

GLADYS LARROZA
Registrador - Sec. 14ª
DGRP

Williams Giovanni Colmán L.
Jefe Interino
D.G.R.P

PODER JUDICIAL

"EQUIFAX PARAGUAY" S.A.
Entrada Nº: 5198023 Hro: 8:15:19

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
Inscripto en el Registro de: CONTRATOS
Bajo Nº 109 Serie C Folio 1271
Fecha 3-03-14

DAF Nº: 939 Fecha: 20-02-14-

Abog. Marcelo A. Paredes S.
Jefe

Ada Lovera de Mojica
Registradora

PODER JUDICIAL
SECCION 22
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO